



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./1463/2014

Exp. Num: 23

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 SEP 2014
Lic. Remedios Zonia López Cruz

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
DISTRITO IV
TLACOLULA DE MATAMOROS

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de septiembre de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

[Signature]
LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 SEP 2014
9.47

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA
Elisa

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 SEP 2014
[Signature]

DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
[Signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 SEP 2014
[Signature]

DIP. MA. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
[Signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
26 SEP 2014
[Signature]

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Andreas Pmz.

C.c.p.- Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.

Dip. Remedios Zonia López Cruz.

Dip. Juan José Moreno Sada.

Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán.- Integrantes de la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario, para su conocimiento.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

23

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca Poder Legislativo

Apoyo Legislativo Oficio No. 4010/2014

Acuse

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la Comisión correspondiente.

CIUDADANO DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES PRESENTE.

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO".

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de septiembre de 2014. EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



OFICIALIA MAYOR LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES DISTRITO VII HUAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

C.c.p. C. Dip. Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

Dip. Amando Bohórquez Reyes.
VII Distrito Miahuatlán de Porfirio Díaz.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/OF/050/2014.

ASUNTO: El que se indica.

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., 22 de septiembre 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR
DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Por este conducto remito a usted, en forma impresa y medio magnético la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le envío un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O N O R E E L E C C I Ó N
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUES REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
26 SEP 2014

PODER LEGISLATIVO
OFICIALIA MAYOR
SET. 22 2014
OAXACA, OAX.

Amador Rm 2
[Handwritten signature]



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

LXII/OF/051/2014.

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax., 22 de septiembre 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, Profr. Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Diputado de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera forma de manifestación del derecho fue la costumbre. Sin embargo, en Roma desde los tiempos de la República tuvo una gran importancia el ius scriptum (derecho escrito) emanado de las leyes rogatae, los senadoconsultos, y los plebiscitos.

La costumbre también tenía fuerza jurídica pues en ella se inspiraba el pretor para crear con el conjunto de sus decisiones, el ius honorarium. Posteriormente, en la época de Justiniano se reúnen en un solo texto las normas que originadas en diversas fuentes conformaban al derecho romano. Este texto conocido como

Corpus Iuris Civilis recibió fuerza de ley y constituye un avance en el surgimiento del derecho escrito.

La incertidumbre a la que daba lugar la costumbre hizo sentir la necesidad de que fuera consignada por escrito. En este sentido aparecen en Francia los coutumiers o colecciones de costumbres que son obras de particulares.

México desde la época colonial es un país de derecho escrito. Durante el virreinato la principal fuente de derecho fueron las recopilaciones de las Leyes de Indias promulgadas en diversas fechas por sucesivos monarcas españoles. Después de la Independencia, esta tendencia se refuerza provocando que la mayoría de las normas jurídicas mexicanas sean producto de la legislación.

Por lo anterior, nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, es quien rige la vida y el funcionamiento de nuestro Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es por esto que es necesario reformar y adicionar diversas disposiciones para el funcionamiento adecuado del Poder Legislativo y no dejarlo a la Práctica Parlamentaria entendiéndose esta como las acciones que instrumentan los integrantes de los congresos para subsanar vacíos o lagunas de ley, así como para eficientar el trabajo legislativo.

En México, de acuerdo a la legislación aplicable, en ciertos casos la formación de las comisiones conjuntas obedece a un acuerdo del pleno o a una instrucción de la mesa directiva que se trasmite por conducto de la secretaria de turno, para que dos o más comisiones procedan a conjuntar su trabajo y resuelvan el proyecto o proposición legislativa que se pone bajo su responsabilidad.

Cuando se trata de comisiones conjuntas, es regla común que la comisión permanente que se nombra primero sea la que asuma la responsabilidad de conducir los trabajos unidos de las comisiones. Su presidente coparticipa con el o los otros presidentes de las comisiones sumadas, preparando los trabajos y gobernando las decisiones internas para producir los proyectos conjuntos de resolución.

Por lo antes expuesto se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 45 de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Oaxaca para quedar de la siguiente manera:

Artículo 45.- En los casos en que haya necesidad de consultar la opinión de varias comisiones se nombrarán comisiones conjuntas y cuando a juicio del congreso, alguna de las comisiones debe ser reforzada temporalmente, se elegirán por mayoría de votos a los diputados que deben auxiliar a la comisión.

Cuando se traten de comisiones conjuntas, compuestas por dos o más comisiones, a la que se le de turno primero será la que asuma la responsabilidad de conducir los trabajos conjuntos de las comisiones, el presidente de dicha comisión será el responsable de los expedientes que les turne la secretaría para estudio y dictamen; así como de los expedientes o documentos que reciban para ilustrar el negocio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

**ATENIAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO EL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
II LEGISLATURA
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAMUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ**